



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral, dos de febrero de dos mil veintidós.

RAD. 731684003001-2021-00083-00
Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: YONATAN FABIAN SOSSA BAYONA. C.C. 1.069.925.549. yonatanbossa@gmail.com
Demandados: WILLIAM MAURICIO MOLINA GONZALEZ. C.C. 106.772.461 Correo electrónico wmmaomoli19@gmail.com

La abogada LADY ESMERALDA CORONADO BLANCO, quien funge como apoderada de la parte demandante, en escrito anterior solicita la terminación del presente proceso, POR PAGO DE LA OBLIGACION objeto de cobro y el levantamiento de las medidas decretadas en el proceso.

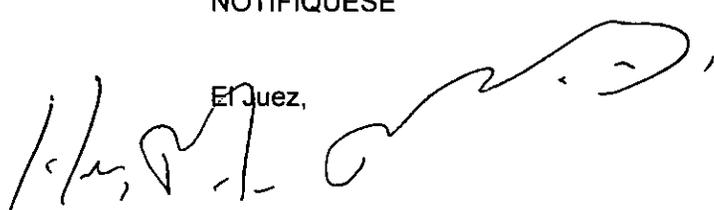
Lo solicitado es viable, conforme a lo dispuesto en el art. 461 del.C. G. P, inciso segundo; por lo que el juzgado,

RESUELVE:

1. Disponer la terminación del presente proceso, por pago total de la obligación, objeto de cobro, por la parte de la demandada.
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares en este proceso. Oficiase a quien corresponda.
3. Hecho lo anterior, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 017 hoy 3 de febrero de 2022.
La secretaria,


ARCENIS RAMIREZ.